



Resolución Directoral

Yarinacocha, 22 de junio del 2020.

VISTO: El expediente N° 2890, de fecha 28 de mayo del 2020, mediante el cual don ODAR OMAR CHIRINOS ROJAS, servidor nombrado del Hospital Amazónico de Yarínacocha, formula su renuncia laboral voluntaria; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, don ODAR OMAR CHIRINOS ROJAS, con DNI N° 42181947, servidor nombrado con el cargo de Medico, nivel 10 del Hospital Amazónico de Yarínacocha, quien solicita renuncia voluntaria al cargo que venía desempeñando al 28 de mayo del 2020;

Que, mediante el Artículo 34°, inciso b), del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, y el Artículo 182° inciso b), de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen condiciones para el término de la Carrera Administrativa de los trabajadores de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2014-GRU-DRSU-HA, de fecha 28 de enero del 2014, se nombra a partir del 02 de enero del 2014, a don ODAR OMAR CHIRINOS ROJAS en el cargo de Medico I, Nivel MC-01;

Que, en merito a lo señalado en los considerandos precedentes, se procede con las acciones administrativas correspondientes, para aceptar la renuncia formulada por el servidor ODAR OMAR CHIRINOS ROJAS;

Que, el Numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala: que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto de hecho justificado para su adopción;

De conformidad con la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General, R.M. N° 963-2017/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0166-2020-GRU-GR, y el artículo 6° y 7° inc e). del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Yarínacocha, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° ACEPTAR LA RENUNCIA Y DAR TERMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA con eficacia anticipada a partir del 29 de mayo del 2020, a don **ODAR OMAR CHIRINOS ROJAS**, con el cargo de Medico I, Nivel Remunerativo MC-1 con numero de Plaza según el AIRHSP N° 000280, del Hospital Amazónico de Yarínacocha, Unidad Ejecutora 402, Pliego 462, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTICULO 2° DECLARAR VACANTE la Plaza según el AIRHSP N° 000280 con el cargo de Medico I, Nivel MC-1 del Hospital Amazónico de Yarínacocha, a partir del 29 de mayo del 2020, por renuncia de don ODAR OMAR CHIRINOS ROJAS.


ARTICULO 3° Disponer que la Unidad de Personal proceda a realizar las acciones pertinentes para que se le otorgue los beneficios y demás derechos que le corresponda a don ODAR OMAR CHIRINOS ROJAS.

ARTICULO 4° Encargar a la Unidad de Estadística e Informática, para publicación de la presente resolución en la página web del Hospital Amazónico de Yarínacocha.

ARTICULO 5° Notificar la presente resolución al interesado en modo y forma de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;




Méd. Henry Luis Zamora Romero
Director Ejecutivo
HOSPITAL AMAZONICO
C.M.P. 58947